

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00138-00

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (fls. 46 a 49) se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 57.796.819.
2. Atendiendo el informe secretarial que precede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visible a folio 46 del presente cuaderno.
3. Conforme el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las modificaciones a éste introducidas, se **ORDENA** a la Secretaría a que **REMITA** este expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que allí se avoque el conocimiento del mismo y se imparta el trámite a que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

8 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

124

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria